

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00289 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **JOSÉ MANUEL TAMAYO OLARTE**, contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R. I.S.S.** En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE a la parte accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

De haberse dado respuesta a la solicitud del accionante, proceder a informar las resultas y la prueba de su puesta en conocimiento al interesado.

2.- VINCULAR a la **FIDUAGRARIA S.A.** y a **COLPENSIONES**. Se le otorga el mismo término de un (1) día para realizar las manifestaciones que a bien tenga sobre el caso particular.

3.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b2bb5d0840c938db1ae18ce11c60df13e26f158e04ba07c18a197fd2193722**

Documento generado en 21/07/2021 08:32:49 a. m.